



República de Colombia

Nº. 002062



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2025

(12 DIC 2025)

"Por el cual se efectúa un encargo de funciones por vacancia temporal"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
7. Período de prueba en otro empleo de carrera.
8. Descanso compensado.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)".*

Que mediante Resolución No. 002922 del 18 de noviembre de 2025, se le concedió el disfrute de vacaciones al funcionario JOSÉ PAUL GUEVARA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.209.942, quien ocupa el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 10 en carrera administrativa, con funciones en la Secretaría Jurídica – Área de Defensa Jurídica – Secretaría Técnica Comité de Conciliación, de la planta Globalizada de la Gobernación de Norte de Santander, durante el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2025 al 27 de enero de 2026.

Que, ante la vacancia temporal del cargo y en aras de garantizar la prestación continua y efectiva del servicio, así como la optimización de los recursos públicos, es necesario para la Administración Departamental asignar de manera temporal las funciones del cargo de profesional especializado, Código 222, Grado 10 a un servidor público de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

Que, el servidor NEFER LEANDRO MORA DURAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.266.173, quien actualmente ocupa el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 12, de la Planta de la Gobernación con funciones en la Secretaría Jurídica, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 10, con funciones en la Secretaría Jurídica – en el Área Defensa Jurídica – Secretaría Técnica Comité de Conciliación, de la planta de personal del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander; conforme a las



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 002062



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2025

(12 DIC 2025)

"Por el cual se efectúa un encargo de funciones por vacancia temporal"

exigencias previstas en el Manual Específico de Funciones, vigente para la entidad territorial, resultando procedente en consecuencia efectuar el encargo de funciones.

Que, en virtud de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a partir del día 12 de diciembre de 2025, hasta el día 27 de enero de 2026, las funciones de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 10 Secretaría Jurídica – Área Defensa Jurídica – Secretaría Técnica Comité de Conciliación, de la planta de personal del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, sin desprenderse de las que son propias de su cargo, al señor: NEFER LEANDRO MORA DURAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.266.173, quien actualmente ocupa el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 12, de la Planta Estructural del Despacho del Gobernador con funciones en la Secretaría Jurídica, mientras dura la referida situación administrativa de su titular.

PARÁGRAFO 1º: El funcionario a quien se le encargan las funciones, deberá tomar posesión del mismo, ante la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander y continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo Profesional Especializado, Código 222; Grado 12, de la Planta de la Gobernación, durante el tiempo que dure la situación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. REMÍTASE copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFIQUESE, lo decretado a la persona aquí vinculada, en las formas previstas en los artículos 56, 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA, el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

12 DIC 2025

Dado en San José de Cúcuta, a los,

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO

Gobernador del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez Profesional Especializado Gr 12
Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón – Secretario General